CONTRATO Nº 07/2016

Entre la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy, domiciliada en Fulgencio Yegros e/ Ángel Piragginy Nº 313, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Ing. Agr. Derlis Pío Godoy, con Cédula de Identidad N° 1.218.152, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Alberto Serafini Construcciones, con RUC Nº 1.333.070-5 domiciliada en Aquidabán c/ Juana de Lara, de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Alberto Domingo Serafini Ayala, con Cédula de Identidad N°1.333.070, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONSTRUCCION DE AULA - COL. NAC. SAN MIGUEL CALLE 40"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO. La Ejecución del presente Contrato será solventado con recursos provenientes del rubro 520 30 003 construcción

CLAUSULA SEGUNDA. OBJETO.

El Intendente, en nombre y Representación de la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy, contrata los servicios de la Firma Alberto Serafini Construcciones, RUC Nº1.333.070-5, para la ejecución de la Obra "Construcción de Aula - Col. Nac. San Miguel Calle 40", por un monto de Gs. 76.884.832 (Guaraníes setenta y seis millones, ochocientos ochenta y cuatro mil, ochocientos treinta y dos).----------

CLAUSULA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

La Adjudicación de la presente se llevo a cabo a través del procedimiento de Contratación Directa según Resolución Nº 264/2016 de fecha 09 de mayo de 2016.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Forma parte del contrato son los siguientes:

(a) El presente texto del Contrato;
(b) Planilla Cuadro de Precios Adjudicados ANEXO A
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del contrato (CGC) publicadas en el portal de contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su Respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las Disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la carta de Invitación.

EL CONTRATISTA será el único responsable de la ejecución eficiente y satisfactoria de los trabajos, y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del contrato.----------
EL CONTRATISTA es exclusivamente el único responsable de las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a las personas, propiedades, instalaciones o equipo de El Propietario o de terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, por falta de cuidado en el trabajo o cualquier otra causa que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o el perjuicio ocasionado.

Alberto Serafini Ayala
Construcciones
Aquidabán c/ Juana de Lara
Tel. 0521 - 200 370

Derlis Godoy Romero
Intendente
Santa Rosa del Mbutuy

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia de 40 (cuarenta) días desde firma.

El plazo de terminación de la obra es de 40 (cuarenta) días corridos a partir de la fecha del inicio de Obra. La orden de inicio de Obra será emitida por la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy dentro de los dos días posterior a la firma del contrato.

CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser 5% del monto total del contrato, con un periodo de validez 40 días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: MODALIDAD DE PAGO.

El pago será contra certificado. Se realizara en moneda guaraní, previa presentación de la Factura legal a nombre de la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy, de acuerdo a la disponibilidad de las transferencias del Ministerio de Hacienda en concepto de FONACIDE; al avance de la obra y contra la entrega del certificado de avance debidamente firmada por la empresa y el fiscal designado por la Municipalidad.----------
Se otorgara un anticipo del 30% (Treinta por ciento) del monto total del contrato.----------
Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10(diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:
a) La Garantía de anticipo, en forma de declaración por el 100% (cien por ciento) del valor total del anticipo;

b) La Factura Legal correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en el Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy desde las 07:00 hs a 13:00 hs.
Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar 05 días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.
De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.
La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.
La forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones que se realicen serán: En forma proporcional por cada certificado de avance de obra emitida por el Fiscal de Obras.----------

Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán:
- *el monto de amortización por pago de anticipo;*

- monto correspondiente al porcentaje de (*) Fondo de Reparo con la entrega del anticipo

(*)Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.----------

CLAUSULA OCTAVA: DE LA HABILITACION OBLIGATORIA DE UN LIBRO DE OBRAS.

El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las Obras objeto del Contrato.

Alberto Serafini Ayala
Construcciones
Aquidabán c/ Juana de Lara
Tel. 0521 - 200 378
Cnel Oviedo-Paraguay

Derlis Godoy Romero
Intendente
Santa Rosa del Mbutuy

CLAUSULA NOVENA: TERMINACION Y RESCISION DEL CONTRATO.

Motivaran la terminación del contrato las causas y situaciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMA: MULTA POR IMCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO ENTRE LAS PARTES.

Los domicilios fijados más arriba por las partes, regirán para todos los casos de este contrato y, en consecuencia, los avisos, notas, etc. Que hayan sido remitidos serán validados.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: JURIDICCION.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-----

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rosa del Mbutuy, República del Paraguay, a los 09 días del mes de mayo de 2016.-------

.....

Alberto Domingo Serafini Ayala
Alberto Serafini Construcciones

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DEL MBUTUY
REPUBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENCIA

.....

Ing. Agr. Derlis Pío Godoy
Intendente Municipal

Alberto Serafini Ayala
Construcciones
Aquidabán c/ Juana de Lara
Tel. 0521 - 200 378
Cnel Oviedo-Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC 80047616-6 – Sta. Rosa del Mbutuy – Caaguazú – Py

Fulgencio Yegros e/ Ángel Piragginy N° 313

ANEXO A

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS

	TIPOLOGÍA
AULA TIPO DE 5,80 X 6,80 – UTILIZANDO VIGA DE H' A' c/ TEJAS	2

Código de Catalogo: 72131601-9999

PLANILLA DE COMPUTO METRICO

Ítem	Rubros	*Un*	*Cant.*	*P. Unit.*	*P. Total*
1	**PREPARACION DE LA OBRA**				
	Limpieza del terreno y preparación del suelo	m2	64	2.750	176.000
	Replanteo	m2	64	2.750	176.000
2	Excavación y Carga de Cimiento de P.B.C.	m3	12,4	257.400	3.191.760
	ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO				
	Vigas y dado de Hº Aº	m3	0,84	1.195.000	1.003.800
	Estructura de Hormigón Armado: Encadenado de base m0,20x0,20 Varillas de 8mmm	m3	1,72	1.195.000	2.055.400
3	**MUROS DE NIVELACIÓN**				
	Mampostería de Nivelación de 0,45 m	m2	2,5	55.100	137.750
	Mampostería de Nivelación de 0,30 m	m2	7,1	50.500	358.550
	Mampostería de Nivelación de 0,60 m	m2	0,9	55.100	49.590
4	Relleno y apisonado de interiores	m3	23	23.000	529.000
5	**AILACION HORIZONTAL**				
	Aislación asfáltica de paredes	m2	5	55.100	275.500
6	**MUROS DE ELEVACION**				

Alberto Serafini Ayala
Construcciones
Aquidabán c/ Juana de Lara
Tel. 0521 - 200 378
Cnel Oviedo-Paraguay

Derlis Godoy Romero
Intendente
Santa Rosa del Mbutuy

	Mampostería de Elevación 0,30m para revocar	m2	3,55	50.500	179.275
	Mampostería de Elevación 0,15m para revocar	m2	3,7	50.500	186.850
	Mampostería de Elevación 0,30m vistos una cara de ladrillos comunes	m2	42,5	50.500	2.146.250
	Mampostería de Elevación 0,15m vistos una cara de ladrillos comunes	m2	68,6	50.500	3.464.300
	En varillados bajo aberturas 2 x 8 (2 hiladas)	ml	12	19.000	228.000
7	**PILARES**				
	De 0,45 x 0,45 visto para corredor	ML	6	119.500	717.000
8	**TECHO**				
	Techo de tejas españolas, tejuelones prensados a maquina	m2	80,5	275.800	22.201.900
	Viga de madera y planchuela en galería	glob	1	3.678.000	3.678.000
9	**REVOQUE**				
	Revoqué de paredes interiores y exteriores a una capa	m2	65	36.800	2.392.000
	De viga cumbrera de Hº Aº	m2	9,1	36.800	334.880
10	**CONTRAPISOS**				
	Contra piso de Hormigón de Cascotes	ml	64	36.800	2.355.200
11	**PISOS**				
	Pisos baldosas calcáreas	m2	64	50.500	3.232.000
	Piso perimetral de cascotes con alisado de cemento 1m alrededor de la edificación exterior	m2	32	27.600	883.200
12	Zócalo calcáreo	ml	75	27.600	2.070.000
13	**ABERTURAS DE MADERA**				
	Puerta tablero de 1,20x2,10	un	1	1.380.000	1.380.000
14	**ABERTURAS METALICAS**				
	Ventanas tipo balancín	m2	7,68	303.500	2.330.880
15	**ALFEIZAR DE VENTANA**				
	Alfeizar de ventana de revoque 1:3 (cemento-arena)	ml	27	27.600	745.200
16	**PINTURAS**				
	De pilares visto con anti moho incoloro	m2	20	27.600	552.000
	De viga cumbrera a la cal	m2	18,1	27.600	499.560
	De aberturas metálicas con pintura sintética	m2	23,68	30.000	710.400

Alberto Serafini Ayala
Construcciones
Aquidabán c/.Juana de Lara
Tel. 0521 - 200 378
Cnel Oviedo

Derlis Candy Romero
Intendente
Santa Rosa del Mbutuy

	De ladrillos vistos con anti moho incoloro	m2	120,6	25.745	3.104.847
	De maderamen y tejuelones con barniz	m2	80,5	30.000	2.415.000
	De abertura con maderas al barniz	m2	11	30.000	330.000
17	Vidrios dobles	m2	6,68	138.000	921.840
18	**DESAGUE PLUVIAL**				
	Canaleta y caño de bajada Nº 26, desarrollo de 33cm	ml	50,5	59.800	3.019.900
19	**INSTALACION ELECTRICA**	glob	1	2.800.000	2.800.000
	Extensión de línea	glob	1	1.380.000	1.380.000
	Artefactos eléctricos	glob	1	2.575.000	2.575.000
20	Pizarrones adosado a la pared con aislante, enduido y pintura especial 1,20x4m con contramarco de borde y posatiza empotrado lineal	un	1	1.290.000	1.290.000
21	Cartel de obra	glob	1	600.000	600.000
22	Limpieza Final	m2	65	3.200	208.000
	TOTALGENERAL				**76.884.832**

Total: Gs. 76.884.832

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes setenta y seis millones, ochocientos ochenta y cuatro mil, ochocientos treinta y dos.

Alberto Serafini Ayala
Construcciones
Aquidabán c/ Juana de Lara
Tel. 0521 - 200 378
Cnel Oviedo-Paraguay

Derlis Godoy Romero
Intendente
Santa Rosa del Mbutuy